



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, diez (10) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	2016-00491
Proceso	Verbal - Pertenencia
Asunto	Ordena - incorpora

En vista que la abogada **Elsy María Sánchez Sánchez** en calidad de apoderada de herederos indeterminados de **Jesús Evelio Correa Bedoya y demás personas que se crean con derecho**, no acredito en el término de diez días hábiles a partir de la ejecutoria del auto del 25 de agosto de 2020, el pago de la multa impuesta por este Despacho, se ordena enviar al Consejo Superior de la Judicatura, la primera copia auténtica de la providencia que impuso la multa y la certificación que da cuenta que la misma se encuentra ejecutoriada, la fecha en que cobró ejecutoria y la fecha que tenía la obligada para pagar.

Se incorpora comunicación allegada por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, en el cual indican que se canceló la inscripción de la demanda en el folio de matrícula del inmueble.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ
JUEZ

5

Firmado Por:

JOSE MAURICIO ESPINOSA GOMEZ

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 010 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Código de verificación:

cd60bedd46fce0a50a7a6410bbb6b56a78efcf5855d67d9d9e0d3948241e40f0

Documento generado en 10/02/2021 12:19:18 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>